

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00849

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte demandante (archivos Nos 13 y 14) y como quiera que resultaba prematuro disponer el secuestro del vehículo embargado, pues no había sido previamente aprehendido, se **DEJA SIN VALOR NI EFECTO** el auto del 7 de julio de 2022 (archivo N° 09).

En su lugar se dispone:

Embargado como se encuentra el vehículo de placas HJN-229 (archivo N° 07), esta Juez decreta su **APREHENSIÓN**. Por secretaría líbrese oficio a la SIJIN al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 739a20d7da26dbe916dbf927dc4c21af19c25d6996da33c88a7320b686d1b04f

Documento generado en 02/08/2022 10:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>